



Gobierno Regional Ica



Resolución Gerencial Regional N° 014 - 2023-GORE-ICA/GRAF Ica, 23 ENE. 2023

VISTO: Memorando N° 030-2023-GORE-ICA-GRINF de fecha 16 de enero de 2023, Informe N° 031-2023-GORE-ICA-SSLP de fecha 13 de enero de 2023, Informe N° 04-2023-SSLP/AEAP de fecha 13 de enero de 2023, Carta N° 01-2023-COHL/CS-BERNALES de fecha 03 de enero de 2023, Informe N° 01-2023-HBCH/CS-BERNALES/SO/COHI de fecha 01 de enero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y modificatorias establece que: **"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"**;

Que, en el numeral 1.2.12. del artículo 1 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 009-2023-GORE ICA/GR establece: **"Delegar al Gerente Regional de Administración y Finanzas las facultades y atribuciones en adición a sus funciones en materia de contratación pública, tales como la de resolver las solicitudes de ampliación de plazo contractual, autorizándolas de ser el caso."**

Que, de fecha 27 de setiembre de 2022, se firmo el contrato de ejecución de obra N° 17-2022-GORE-ICA, entre la Entidad y Construcciones y Maquinarias del Sur S.A.C, al haber sido declarado ganador de la buena pro de la Licitación Pública N° 15-2022-GORE-ICA, para la contratación de la obra **"CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO DE BERNALES DEL DISTRITO DE HUMAY – PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA"**, con un monto contractual ascendente a S/10, 676, 027.70 (Diez Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Veintisiete con 70/100 Soles), y con un plazo de ejecución de 300 días calendarios.

Que, mediante la Carta N° 01-2023-COHI/CS-BERNALES con Hoja de Ruta N° 00073-2023 de fecha 03 de enero de 2023, el Representante Común del Consorcio OH Ingenieros, remite a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el pronunciamiento sobre la solicitud de ampliación de plazo N° 01 de la ejecución de la Obra **"CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO DE BERNALES DEL DISTRITO DE HUMAY – PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA"**, según el siguiente detalle:

- Con Documento s/n de fecha 28 de diciembre de 2022, presentado por el Representante Legal de COMASUR S.A.C, el señor Johny Edwin Morales Herrera, quien solicita la ampliación de plazo N° 01 por un periodo de 05 días calendarios por la causal de: retrasos de avance en la ejecución física debido a que las vías de ingreso a la obra se encontraba bloqueadas por manifestantes, obstruyendo la circulación de los vehículos, por la convulsión social en la que se encontraba el país, para su revisión y aprobación.
- Ante ello, con Carta N° 01-2023-COHI/CS-BERNALES, se remite el informe del Ing. Hugo Bravo Chavez en calidad de Supervisor de Obra – Consorcio OH Ingenieros, en el cual se determinó cuantificar el inicio y fin de la circunstancia invocada por 04 días calendarios desde el 12 hasta el 15 de diciembre de 2022, dando una opinión favorable a la ampliación de plazo N° 01 de la ejecución de Obra **"CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO DE BERNALES DEL DISTRITO DE HUMAY – PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA"**





Que, entonces, el citado pedido de ampliación de plazo N° 01 ha sido sometido a la evaluación por parte del monitor de Obra, el Ing. Ángel Estuardo Aquije Paco, según el informe N° 004-2023-SSLP/AEAP de fecha 13 de enero de 2023 y por la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos a través del Informe N° 31-2023-GORE-ICA-SSLP de fecha 13 de enero de 2023, quienes comunican que es procedente la solicitud de ampliación de plazo N°01 por la causal de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, indicado que se ha cumplido con el procedimiento establecido según en el artículo 198.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado; es así que, con Memorando N° 30-2023-GORE-ICA-GRINF, el Gerente de Infraestructura informó a la este despacho para el trámite respectivo;

Que, en principio, es pertinente, precisar que la normativa aplicable al caso en concreto, se encuentran vinculadas a la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en razón a que el contrato suscrito procedió de la Licitación Pública N° 015-2022-CS-GORE-ICA;

Que, asimismo, en el numeral 34.9 de la Ley de Contrataciones del Estado se establece que: *"El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento"*;

Que, respecto al procedimiento de ampliación de plazo, se encuentran reguladas en el artículo 197 y 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que prescribe lo siguiente:

197. Causales de ampliación de plazo: El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.**
- Quando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- Quando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

198.2. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe.

Que, estando a lo expuesto en el Informe N°31-2023-GORE-ICA-SSLP y el Informe N°004-2023-SSLP/AEAP, en el extremo que, el contratista CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIAS DE SUR, cumplió el procedimiento establecido en el numeral 198.1 del RLCE, se colige, que la solicitud de ampliación de plazo parcial N°01 deviene en procedente por 04 días calendarios comprendido desde el 12 hasta el 15 de diciembre de 2022;

Por lo que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27902; la Resolución Ejecutiva Regional N°009-2023-GORE-ICA/GR; y en uso de las





Gobierno Regional Ica



facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, aprobado por Ordenanza Regional N° 013-2019-GORE-ICA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR procedente, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 del contrato de ejecución de obra N° 17-2022-GORE-ICA, sujeto a la Licitación Pública N° 15-2022-GORE-ICA, para la contratación de la obra "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO DE BERNALES DEL DISTRITO DE HUMAY – PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA", por el plazo de cuatro (04) días calendario, desde el 12 hasta el 15 de diciembre de 2022, por los argumentos expuestos en el Informe N°04-2023-SSLP/AEAP de fecha 13 de enero de 2023, el Informe N° 031-2023-GORE-ICA-SSLP de fecha 13 de enero de 2023, y el Memorando N° 036-2023-GORE-ICA-GRINF de fecha 16 de enero de 2023, señalados en la parte considerativa de la presente resolución; solicitado por el contratista CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIAS DEL SUR.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a la Empresa Contratista CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIAS DEL SUR (Ejecutor) y al Supervisor de la Obra, CONSORCIO OH INGENIEROS para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos para que notifique la presente resolución a los sujetos indicados en el artículo 2 de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal del Gobierno Regional de Ica, así como en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CPC. LUIS ALBERTO CONDORI YANAYAYE
GERENTE REGIONAL